

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 66365

Ref. Expediente N° NC2022/0004426

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 07 de abril de 2022 con el N° NC2022/0004426, por LUIS FELIPE CABRERA MORENO, AUGUSTO ARCE SARRIA, JOSÉ ANTONIO LARA RAMOS Y JENNYFER DIAZ ÁNGULO, presentaron la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “DISPOSITIVO CÓNICO DISTRIBUIDOR DE FLUJO UNIFORME DE FLUIDOS”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 959 el 19 de abril de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 11197 de 18 de julio de 2022, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0004426 el 21 de septiembre de 2022, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 5 que reemplazan las originalmente presentadas. Al mismo tiempo, mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0013608 el 21 de septiembre de 2022, los solicitantes presentaron las reivindicaciones 1 a 5 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le*

Página 1 de 4



Resolución N° 66365

Ref. Expediente N° NC2022/0004426

proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0013608 el 21 de septiembre de 2022, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un dispositivo distribuidor de flujo uniforme de fluidos, que difiere del estado de la técnica más cercano, US5722224 en que la solicitud indica revela un reservorio de geometría cónica que presenta un ángulo de 45° respecto a un orificio de entrada y los canales de salida se juntan y acoplan en un vértice de geometría triangular ovalada.

Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en que el distribuidor de flujo permite una menor resistencia a la fricción, una menor caída de presión, un menor requerimiento de potencia hidráulica de la bomba, al igual que menor presión aplicada sobre el distribuidor de flujo, mejorando de esta manera la uniformidad del flujo suministrado y la disminución de los materiales de fabricación del mismo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 5 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“DISPOSITIVO CÓNICO DISTRIBUIDOR DE FLUJO UNIFORME DE FLUIDOS”

Clasificación IPC: F15D 1/14, F16L 41/03, B60H 1/00, F01P 11/00, F24D 19/00, F25B 39/02, F25B 41/00, F28F 9/02, F28F 13/06, H01M 10/6568, H05K 7/20, B01L 3/00.

Reivindicación(es): 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0013608 el 21 de septiembre de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1

Titular(es): LUIS FELIPE CABRERA MORENO, AUGUSTO ARCE SARRIA, JOSÉ ANTONIO LARA RAMOS Y JENNYFER DIAZ ÁNGULO.

Dirección(es): CALLE 4TA NO. 73 - 91 QUINTAS DE LA BOCANA, APTO 525 TORRE 7, CALI 760034 VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

CALLE 13 # 100-00, CALI VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

CALLE 13 # 100-00, CALI VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

CALLE 13 # 100-00, CALI VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Luis Felipe CABRERA MORENO, Augusto ARCE SARRIA, José Antonio LARA RAMOS Y Jennyfer DIAZ ÁNGULO.

Vigente desde: 7 de abril de 2022 **Hasta:** 7 de abril de 2032.



Resolución N° **66365**

Ref. Expediente N° NC2022/0004426

ARTÍCULO 2: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a LUIS FELIPE CABRERA MORENO, AUGUSTO ARCE SARRIA, JOSÉ ANTONIO LARA RAMOS Y JENNYFER DIAZ ÁNGULO advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de septiembre de 2022

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco



Resolución N° 66365

Ref. Expediente N° NC2022/0004426

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo distribuidor de flujo uniforme de fluidos caracterizado porque comprende un reservorio (100) de geometría cónica que presenta un ángulo de 45° respecto a un orificio de entrada (110), en donde entra el fluido a tratar; un cuerpo interno compacto de salida del fluido a tratar (200) que tiene geometría circular y presenta canales de salida (210) ubicados en forma paralela y equidistante a su alrededor, donde los canales de salida (210) se juntan y acoplan en un vértice de geometría triangular ovalada (220); un anillo O-Ring (300) ubicado en el interior del reservorio (100) que acopla al reservorio (100) con el cuerpo interno compacto de salida del fluido a tratar (200).
2. Dispositivo distribuidor de flujo uniforme de fluidos de la reivindicación 1 caracterizado porque el anillo O-Ring (300) acopla al reservorio (100) con el cuerpo interno compacto de salida del fluido a tratar (200) mediante elementos de sujeción del tipo tornillos.
3. Dispositivo distribuidor de flujo uniforme de fluidos de la reivindicación 1 caracterizado porque el reservorio (100) presenta paredes internas y una ranura interna donde se ubica el anillo O-Ring (300).
4. Dispositivo distribuidor de flujo uniforme de fluidos de la reivindicación 1 caracterizado porque el cuerpo compacto de salida (200) tiene entre 2 a 12 canales de salida (210).
5. Dispositivo distribuidor de flujo uniforme de fluidos de la reivindicación 1 caracterizado porque el reservorio (100) y el cuerpo compacto de salida (200) son fabricados en PLA (ácido poliláctico).

